



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.950,00
4.	Transferencias corrientes	7.250,00
6.	Inversiones reales	84.300,00
	Total presupuesto	172.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	44.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.900,00
4.	Transferencias corrientes	34.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
7.	Transferencias de capital	59.100,00
	Total presupuesto	172.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Padilla de Abajo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria-Interventora, agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga. Grupo A1.

Retribuciones complementarias.:

– Complemento de destino 22 (1.500,00 euros).

– Complemento específico (800 euros).

– Complemento de agrupación (900,00 euros).



B) Personal laboral temporal:

1 Oficial de servicios múltiples a media jornada, 25 horas semanales.

2 Peones, media jornada. Contratación programa de inserción de desempleados.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Abajo, a 8 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín